INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0810 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Nro. IND-25-ID-07-3589

El Subgerente de infraestructura deportiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Resolución de Delegación en materia contractual No. IND-SG-071 del treinta y uno (31) de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", se encuentra interesado en contratar mediante la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. **IND-25-ID-07-3589,** cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos técnicos y de soporte del presente proceso de selección, el día dieciséis (16) de Octubre de 2025, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP II), con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones que los interesados en participar consideran pertinentes, en el término previsto para el efecto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del referido Decreto.

Que, en razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será un Proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, así como el contrato a adjudicar será de obra, todo lo cual estará sujeto a la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0810 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
INDERVALLE		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

2007, Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 del 2011, ley 2022 del 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 del 2021 Resolución 275 del 12 de agosto de 2022 , y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (02) observaciones, por parte de **INSUCOIN S.A.S y NILDO PEDRAZA PEDRAZA**, las cuales se respondieron en debida forma, tal y como se puede evidenciar en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $533.287.768.

Que, el cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Que, el lugar electrónico en que se pueden consultar los documentos es en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3°. Del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas con el fin de que participen en el presente proceso, ejerciendo el control social para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE". El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado.

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, y la Ley 1757 de 2015 las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Que, la presente Licitación de Obra Pública cuenta con un presupuesto estimado de: **TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.915.080.887,00)** este valor se discrimina para cada grupo de adjudicación de la siguiente manera:

Para el GRUPO 1 el valor de las obras es por la suma **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.736.509.457)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0810 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Para el GRUPO 2 el valor de las obras es **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.232.142.858)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 3 el valor de las obras es **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.857.142.857)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 4 el valor de las obras es **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.785.714.286)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 5 el valor de las obras es **TRES MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 3.303.571.429)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 6 el valor de las obras es **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 7 el valor de las obras es **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Los recursos de la presente Licitación Pública se encuentran garantizados, mediante el certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4997 del 02 de OCTUBRE del 2025. Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.130 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $276.073.137,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.109 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $7.078.799,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.130 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa por valor de $3.272.655.214,00: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.109 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa 83.914.236,00 & certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4996 del 02 de OCTUBRE del 2025 Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.109 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $5.488.627,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.130 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $214.056.457,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.130 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $428.112.913,00: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.250 Realizar inversiones para el desarrollo de la

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0810 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $10.977.254,00: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.130 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos alto nivel por valor de $1.018.545.584,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.244 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de $26.116.553,00 que de corresponde al 17% de la ejecución total de la vigencia fiscal 2025.

El Valor restante que corresponde al 83% de valor de la obra se encuentra aforado mediante ordenanza No. 697 de julio 18 del 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURA ORDINARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO para las vigencias fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura de la selección.

Que, los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones Definitivos, podrán ser consultados en: las direcciones de correo electrónico Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente dar apertura al proceso de Licitación De Obra pública No. **IND-25-ID-07-3589.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Subgerente de infraestructura deportiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación de Obra Pública No.**IND-25-ID-07-3589**, cuyo objeto corresponde a: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL", acorde con los requisitos,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-- 0 8 1 0 3 1 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
INDERVALLE		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

documentos y características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual cuenta con un presupuesto estimado de **TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.915.080.887,00)** este valor se discrimina para cada grupo de adjudicación de la siguiente manera:

Para el GRUPO 1 el valor de las obras es por la suma **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.736.509.457)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Para el GRUPO 2 el valor de las obras es **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.232.142.858)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 3 el valor de las obras es **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.857.142.857)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 4 el valor de las obras es **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.785.714.286)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 5 el valor de las obras es **TRES MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 3.303.571.429)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 6 el valor de las obras es **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Para el GRUPO 7 el valor de las obras es **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000)** incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato

Los recursos de la presente Licitación Pública se encuentran garantizados, mediante el certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4997 del 02 de OCTUBRE del 2025. Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.130 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $276.073.137,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.109 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $7.078.799,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.130 Realizar adecuaciones de infraestructura

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0810 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

deportiva y recreativa por valor de $3.272.655.214,00: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.109 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa 83.914.236,00 & certificado (s) de disponibilidad presupuestal: No. 4996 del 02 de OCTUBRE del 2025 Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.109 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $5.488.627,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.130 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $214.056.457,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.130 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $428.112.913,00: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.250 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $10.977.254,00: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.130 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos alto nivel por valor de $1.018.545.584,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.244 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de $26.116.553,00 que de corresponde al 17% de la ejecución total de la vigencia fiscal 2025.

El Valor restante que corresponde al 83% de valor de la obra se encuentra aforado mediante ordenanza No. 697 de julio 18 del 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURA ORDINARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO para las vigencias fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

ARTíCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta por Licitación de obra Pública No. **IND-25-ID-07-3589**, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Licitación de obra Pública, de conformidad con el cronograma que se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En el caso que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual se publicará directamente en la plataforma SECOP II, sin que se requiera modificar esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTíCULO QUINTO: Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-2086 31 OCT 2025	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del 2025

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Proyectó: Claudia Romero. – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Andres Botina – Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: